

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.101 · 2019

LEY 15.101

Boletín Oficial, 3 de enero de 2019 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.101

ARTÍCULO 1°. Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por la Ley N° 14806 y prorrogada por las Leyes N° 14866 y N° 14990, con los alcances en ellas previstos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.101. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).